



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**2 de Septiembre de 2005
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Ya son cuatro los juzgados que se dedican a casos de violencia doméstica LA RAZÓN
Una sentencia del Supremo anula el estatuto de la profesión de procurador Última Hora

Ya son cuatro los juzgados que se dedican a casos de violencia doméstica

R. M.

Madrid- La Comunidad puso en marcha ayer, un nuevo juzgado de refuerzo para aquellos asuntos relacionados con la violencia sobre la mujer que se unirá a los tres que entraron en funcionamiento el pasado 29 de junio en la sede de Plaza de Castilla.

Este cuarto juzgado contará con once funcionarios que ya han sido nombrados, cuatro de los cuales son del Cuerpo de Gestión Procesal; cinco, del Cuerpo de Tramitación Procesal; y dos, del Cuerpo de Auxilio Judicial. Este personal ha sido dotado además de todos los medios materiales e informáticos necesarios para desempeñar su trabajo con las mejores garantías, informa Efe.

El vicepresidente segundo y consejero de Justicia e Interior, Alfredo Prada, aseguró que esta actuación «va a suponer un paso más en la lucha contra este tipo de violencia que, desgraciadamente y en lo que va de año, ya se ha cobrado la vida de cuatro mujeres en nuestra Comunidad y de 42 en toda España».

El pasado fin de semana, tres mujeres murieron a manos de sus parejas; la última murió por los golpes que recibió de su marido en San Fulgencio (Alicante). Así se elevan a siete las víctimas mortales de la violencia de género en agosto y, al menos, a 42 las que han fallecido a manos de sus parejas o ex parejas en lo que va de año. Fueron tres muertes en sólo un fin de semana: el viernes fallecía una mujer en Palma; el sábado otro hombre acababa con la vida de su pareja de una puñalada en Torrevieja y el último en San Fulgencio.

Una sentencia del Supremo anula el estatuto de la profesión de procurador

Los profesionales de Balears dicen que la resolución ya ha sido recurrida y que «no afectará al colectivo» porque se introducirán reformas en la ley orgánica

PATRICIO CANDIA

El Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la cual establece que el estatuto profesional del procurador de tribunales aprobado en 2002, lo fue por real decreto, en vez de por ley, por lo tanto «debe procederse a la anulación del artículo».

Según informó ayer el diario Expansión, el Supremo ha anulado las exigencias formativas recogidas en el estatuto profesional de 2002.

Por ello, «la exigencia de contar con la licenciatura en Derecho para poder ser procurador de los tribunales acaba de ser anulada», según el periódico.

Es decir, la profesión de procurador podrían desempeñarla los graduados sociales, agentes de negocio y gestores administrativos, circunstancia que según fuentes de ese colectivo, «facilitaría la llegada de un analfabeto a la profesión».

Las reacciones en Balears, que agrupa a unos 200 procuradores, no se hicieron esperar. La decana

Los procuradores temen que la sentencia del Tribunal Supremo propicie «la llegada de analfabetos a la profesión»

del Colegio Oficial de Procuradores de las Islas y consejera del Colegio Nacional de Procuradores de España, Concepció Guasp, dijo a **Ultima Hora** que ese sentencia «no se aplicará».

«Este tema ya lo abordamos en un Pleno de decanos de toda España celebrado el pasado mes de julio y se decidió recurrir esa sentencia por unificación de doctrina. Además, en la reforma de la ley orgánica se va a introducir este artículo de forma inmediata, con lo cual, se sentencia no tendrá validez alguna», señaló.

En estos momentos, para ejercer la profesión de procurador es

necesario ser Licenciado en Derecho, obtener el título de procurador, expedido por el Ministerio de Justicia, colegiarse donde se desee actuar, pagar la fianza que exigen los Estatutos y prestar juramento o promesa ante el órgano que corresponda.

Los procuradores siguen los procesos judiciales y deben informar al cliente y a su abogado. Se responsabilizan de todos los trámites, es decir, recibe y firma los emplazamientos, citaciones, notificaciones y asiste a las diligencias y actos necesarios del pleito.

En la sentencia, el Supremo remarca que la función de ordenar la profesión solamente puede ser ejercida dentro de los límites marcados por las atribuciones otorgadas por la ley, las cuales deben ser objeto de una interpretación estricta, según recoge Expansión.

La razón estriba en que las regulaciones que limitan la libertad de quienes desarrollan actividades profesionales y empresariales no dependen del arbitrio de las autoridades o corporaciones administrativas.



Concepció Guasp, decana del Colegio Oficial de Procuradores de Balears.

EL APUNTE

Concepció Guasp: «La sentencia del Supremo no tendrá ninguna validez»

La decana del Colegio Oficial de Procuradores de Balears, Concepció Guasp, expresó su convencimiento de que la sentencia del Tribunal Supremo «no tendrá validez».

«En el último consejo de ministros hubo unas propuestas para la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y entre ellas, a través de una proposición de ley, se exigía ser licenciado en Derecho para ejercer la profesión de procurador. Y eso se va a incluir ya. Cuando se realice esa reforma, la sentencia del Supremo ya no servirá para nada», subrayó.